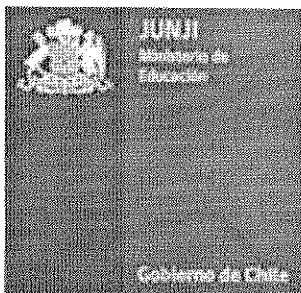


Pa 2014



REF.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE MANTENCIÓN INFRAESTRUCTURA JARDINES INFANTILES DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0137

PUNTA ARENAS, 08 de Mayo de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido en el Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 84 de 2006 ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 26 de 2000; Resolución N°015/04199 de fecha 30 de Diciembre de 2013, la cual asigna función Directiva y Resolución N° 015/04235 de fecha 31 de diciembre de 2013, la cual la nombra como subrogante; La Resolución Exenta N° 015/097 de fecha 07 de Abril de 2014, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, que autoriza el procedimiento de Licitación entre 100 y 1000 UTM, aprueba bases Administrativas y las especificaciones Técnicas para efectuar la ejecución de obras "Mantenimiento Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", y autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; La Resolución Exenta N° 015/122 de fecha 02 de Mayo de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, mediante la cual se le adjudica al oferente JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. la ejecución de obras "Mantenimiento Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles". La oferta Técnica y Económica presentada por el Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl respecto de la ejecución de obras de Mantenimiento Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el contrato de ejecución de obras respectivo suscrito entre las partes con fecha 08 de Mayo de 2014; demás antecedentes tenidos a la vista Y.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/097 de fecha 07 de Abril de 2014, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, que autoriza el procedimiento de Licitación entre 100 y 1000 UTM, aprueba bases Administrativas y las especificaciones técnicas para efectuar la "Ejecución de obras de Mantenimiento Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", y autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl

2.- Que, el oferente JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS E.I.R.L., RUT N° 52.004.123-0, a través del Portal www.mercadopublico.cl efectuó su oferta técnica y económica por el servicio de "Mantenimiento Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", publicada bajo el ID N° 855-5-LE14.

3.- Que, por la Resolución Exenta N° 015/122 de fecha 02 de Mayo de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, se adjudica al oferente JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. la ejecución de las obras de "Mantenimiento Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

4.- Que, con fecha 08 de Mayo de 2014 se suscribe el respectivo contrato de "Ejecución de obras de Mantenimiento Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. Representada por don JAVIER QUELIN CHODIL y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII Región representada por su Directora Regional (S) doña SILVIA TOLEDO DIAZ.

5.- Que es necesario aprobar el respectivo contrato mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1° **APRUEBESE**, el contrato de Ejecución de obras de Mantenimiento Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", suscrito con fecha 08 de Mayo de 2014 entre **JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L.**, RUT N° 52.004.123-0, representada por don **JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL**, cedula de Identidad N° 8.094.486-1, con domicilio en calle Croacia N° 1442, comuna y ciudad de Punta Arenas y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional (S) doña **SILVIA TOLEDO DIAZ**, Cédula de Identidad N° 8.654.129-7, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, segundo piso, de esta ciudad.

2° **TENGASE PRESENTE QUE**, las obligaciones, condiciones y demás términos del Contrato, se transcriben a continuación para un acertado conocimiento de las mismas:

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

MANTENCIÓN INFRAESTRUCTURA JARDINES INFANTILES COMUNA PUNTA ARENAS, PORVENIR Y NATALES 2014 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Y

JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS EIRL

En la ciudad de Punta Arenas, a 08 de Mayo de 2014 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional (S) doña **SILVIA TOLEDO DIAZ**, Cédula de Identidad N° 8.654.129-7, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, segundo piso, de esta ciudad, en adelante la "**JUNJI**"; y por la otra **JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L.**, RUT N° 52.004.123-0, representada por don **JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL**, cedula de Identidad N° 8.094.486-1, con domicilio en calle Croacia N° 1442, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido el siguiente Contrato de Ejecución de Obras:

PRIMERO: Del Objeto del Contrato.- En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/122 de fecha 02 de Mayo de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, le encomienda al "**CONTRATISTA**", **JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L.**, la ejecución de las obras de "Mantención Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales, 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", por un monto total y único de \$ 14.352.591.- (Catorce millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y un pesos), IVA incluido.

SEGUNDO: De los antecedentes del Contrato.- Uno).- Mediante la Resolución Exenta N° 015/097 de fecha 07 de Abril de 2014, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, se autoriza el procedimiento de Licitación entre 100 y 1000 UTM, aprueba bases Administrativas y las especificaciones técnicas para efectuar la "Ejecución de obras de Mantención Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", y autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl;

Dos).- El oferente JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS E.I.R.L., RUT N° 52.004.123-0, a través del Portal www.mercadopublico.cl efectuó su oferta técnica y económica por el servicio de "Mantención Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", publicada bajo el ID N° 855-5-LE14; **Tres).**- Por la Resolución Exenta N° 015/122 de fecha 02 de Mayo de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, se adjudica al oferente JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. la ejecución de las obras de "Mantención Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

TERCERO: De los documentos que forman parte integrante del presente Contrato.- El llamado a licitación Pública se informo con el numero de adquisición ID 855-5-LE14, resultando adjudicado el contratista ya individualizado, de acuerdo a los plazos y condiciones de contratación que se indican en las clausulas siguientes, siendo el detalle de las acciones a ejecutar las que se encuentran contenidas, en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente Contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

- a) La Resolución Exenta N° 015/097 de fecha 07 de Abril de 2014, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, que autoriza el procedimiento de Licitación entre 100 y 1000 UTM, aprueba bases Administrativas y las especificaciones Técnicas para efectuar la ejecución de obras "Mantención Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", y autoriza el llamado a Licitación Publica a través del sitio www.mercadopublico.cl.
- b) La Resolución Exenta N° 015/122 de fecha 02 de Mayo de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, mediante la cual se le adjudica al oferente JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. la ejecución de obras "Mantención Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".
- c) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la ejecución de obras "Mantención Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".
- d) La oferta Técnica y Económica presentada por el oferente a través del Portal www.mercadopublico.cl. respecto de la ejecución de obras "Mantención Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", las que se agregan a continuación.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
A.-	CAPERUCITA ROJA				
A.1.-	NIVEL MEDIO MENOR A				
A.1.1.-	Vidrio termoendurecido laminado	M2	0,4	\$ 130.000	\$ 52.000
A.2.-	VARIOS				
A.2.1.-	Foco exterior	UNI	1	\$ 90.000	\$ 90.000
A.2.2.-	Aldaba	UNI	11	\$ 8.500	\$ 93.500
A.2.3.-	Baranda de protección	ML	30	\$ 40.000	\$ 1.200.000
A.2.4.-	Parlante	UNI	1	\$ 75.000	\$ 75.000
A.2.5.-	Barredora	UNI	3	\$ 14.500	\$ 43.500
A.2.6.-	Limpieza alcantarillado	GL	1	\$ 190.000	\$ 190.000
A.2.7.-	Mantenión Equipos de emergencia	GL	1	\$ 300.000	\$ 300.000
A.2.8.-	Malla mosquitera	UNI	1	\$ 75.000	\$ 75.000
B.-	BAMBI				
B.1.-	SALA CUNA MENOR				
B.1.1.-	Chapa Closet	UNI	1	\$ 55.000	\$ 55.000
B.1.2.-	Fitting estanque	UNI	2	\$ 15.000	\$ 30.000
B.2.-	SALA CUNA MAYOR A				
B.2.1.-	Vidrio termoendurecido laminado	M2	0,32	\$ 130.000	\$ 41.600
B.3.-	SALA CUNA MAYOR B				
B.3.1.-	Cerradura con manilla	UNI	1	\$ 55.000	\$ 55.000
B.3.2.-	Mantenión ventilador eléctrico	UNI	1	\$ 75.000	\$ 75.000
B.4.-	NIVEL MEDIO MENOR B				
B.4.1.-	Equipo de emergencia	UNI	1	\$ 45.000	\$ 45.000
B.5.-	NIVEL MEDIO MAYOR B				
B.5.1.-	Cerradura con manilla	UNI	1	\$ 55.000	\$ 55.000
B.6.-	BAÑO DISCAPACITADOS				
B.6.1.-	Cerradura con manilla	UNI	1	\$ 55.000	\$ 55.000
B.7.-	BAÑO MANIPULADORAS				
B.7.1.-	Equipo de iluminación	UNI	1	\$ 40.000	\$ 40.000
B.7.2.-	Cerradura con manilla	UNI	1	\$ 55.000	\$ 55.000
B.8.-	OFICINA ADMINISTRATIVA				
B.8.1.-	Equipo de iluminación	UNI	1	\$ 15.000	\$ 15.000
E.8.2.-	Quincallería ventana	UNI	1	\$ 35.000	\$ 35.000

B.9.-	COMEDOR PERSONAL				
B.9.1.-	Sifón	UNI	1	\$ 20.000	\$ 20.000
B.10.-	VARIOS				
B.10.1.-	Portón acceso	UNI	1	\$ 45.000	\$ 45.000
B.10.2.-	Grifería tipo teléfono	UNI	1	\$ 65.000	\$ 65.000
B.10.3.-	Mantenición Equipos de emergencia	GL	1	\$ 300.000	\$ 300.000
B.10.4.-	Equipo de emergencia para patio cubierto	UNI	1	\$ 75.000	\$ 75.000
B.10.5.-	Limpieza alcantarillado	GL	1	\$ 190.000	\$ 190.000
C.-	PETER PAN				
C.1.-	SALA NIVEL MEDIO MAYOR B				
C.1.1.-	Collarín WC Kids	UNI	1	\$ 20.000	\$ 20.000
C.1.2.-	Sello antifuga	UNI	1	\$ 15.000	\$ 15.000
C.1.3.-	Sifón	UNI	1	\$ 15.000	\$ 15.000
C.2.-	VARIOS				
C.2.1.-	Puerta escape Sur	UNI	1	\$ 260.000	\$ 260.000
C.2.2.-	Limpieza alcantarillado	GL	1	\$ 190.000	\$ 190.000
C.2.3.-	Mantenición Equipos de emergencia	GL	1	\$ 1	\$ 1
D.-	CONTINENTE BLANCO				
D.1.-	SALA NIVEL MEDIO MENOR				
D.1.1.-	Fitting estanque	UNI	2	\$ 15.000	\$ 30.000
D.2.-	SALA NIVEL MEDIO MAYOR A				
D.2.1.-	Cerradura puerta Closet	UNI	1	\$ 55.000	\$ 55.000
D.3.-	SALA NIVEL MEDIO MAYOR B				
D.3.1.-	Cambio interruptor	UNI	1	\$ 20.000	\$ 20.000
D.3.-	SALA CUNA MAYOR B				
D.3.1.-	Puerta escape	UNI	1	\$ 75.000	\$ 75.000
D.3.2.-	Grifería frutillar	UNI	1	\$ 25.000	\$ 25.000
D.4.-	SALA CUNA MENOR				
D.4.1.-	Cerradura sobreponer	UNI	1	\$ 40.000	\$ 40.000
D.5.-	BAÑO MANIPULADORAS				
D.5.1.-	WC	UNI	1	\$ 15.000	\$ 15.000
D.6.-	ENFERMERIA				
D.6.1.-	Equipo de iluminación	UNI	1	\$ 15.000	\$ 15.000
D.7.-	SALA BAÑERA				
D.7.1.-	Grifería	UNI	1	\$ 55.000	\$ 55.000
D.8.-	OFICINA ADMINISTRATIVA				
D.8.1.-	Cerradura con manilla	UNI	1	\$ 55.000	\$ 55.000

D.9.-	VARIOS				
D.9.1.-	Puertas	UNI	2	\$ 95.000	\$ 190.000
D.9.2.-	Tapa cámara alcantarillado	UNI	1	\$ 55.000	\$ 55.000
D.9.3.-	Limpieza alcantarillado	GL	1	\$ 190.000	\$ 190.000
D.9.4.-	Mantenimiento Equipos de emergencia	GL	1	\$ 300.000	\$ 300.000
E.-	LAGUNA AZUL				
E.1.-	SALA NIVEL MEDIO MENOR A				
E.1.1.-	Quincallería ventana	UNI	2	\$ 25.000	\$ 50.000
E.1.2.-	Lavamanos	UNI	2	\$ 15.000	\$ 30.000
E.1.3.-	Protección para radio	UNI	1	\$ 25.000	\$ 25.000
E.2.-	SALA NIVEL MEDIO MENOR B				
E.2.1.-	Lavamanos	UNI	1	\$ 25.000	\$ 25.000
E.2.2.-	Fitting estanque	UNI	2	\$ 15.000	\$ 30.000
E.3.-	SALA NIVEL MEDIO MAYOR A				
E.3.1.-	Lavamanos	UNI	1	\$ 25.000	\$ 25.000
E.4.-	SALA CUNA MAYOR B				
E.4.1.-	Lavamanos	UNI	1	\$ 25.000	\$ 25.000
E.4.2.-	Pestillo closet	UNI	1	\$ 20.000	\$ 20.000
E.5.-	SALA BAÑERA				
E.5.1.-	Equipo de iluminación	UNI	1	\$ 25.000	\$ 25.000
E.6.-	VARIOS				
E.6.1.-	Vidrio	M2	0,72	\$ 95.000	\$ 68.400
E.6.2.-	Limpieza alcantarillado	GL	1	\$ 210.000	\$ 210.000
E.6.3.-	Mantenimiento Equipos de emergencia	GL	1	\$ 300.000	\$ 300.000
F.-	VILLA AUSTRAL				
F.1.-	SALA CUNA MENOR				
F.1.1.-	Casilleros	UNI	2	\$ 15.000	\$ 30.000
F.1.2.-	Afianzar Cornisas	ml	3	\$ 2.000	\$ 6.000
F.2.-	SALA CUNA MAYOR A/B				
F.2.1.-	Filtración	GL	1	\$ 65.000	\$ 65.000
F.2.2.-	Cerradura con manilla	UNI	2	\$ 55.000	\$ 110.000
F.2.3.-	Cerámico	M2	1	\$ 18.000	\$ 18.000
F.2.4.-	Grifería frutillar	UNI	4	\$ 20.000	\$ 80.000
F.2.5.-	Pintura muros	M2	30	\$ 6.000	\$ 180.000
F.2.6.-	Afianzar Cornisas	ML	6	\$ 2.000	\$ 12.000

F.2.7.-	Guardapolvo cerámico	ML	18	\$ 4.500	\$ 81.000
F.3.-	SALA NIVEL MEDIO MENOR A				
F.3.1.-	Llave de paso	UNI	2	\$ 40.000	\$ 80.000
F.3.2.-	Afianzar Cornisas	ml	4	\$ 2.000	\$ 8.000
F.4.-	SALA NIVEL MEDIO MENOR B				
F.4.1.-	Cerámico	M2	1	\$ 18.000	\$ 18.000
F.5.-	SALA NIVEL MEDIO MAYOR A				
F.5.1.-	Llave de paso	UNI	1	\$ 40.000	\$ 40.000
F.5.2.-	Guardapolvo cerámico	ML	12	\$ 4.500	\$ 54.000
F.6.-	SALA NIVEL MEDIO MAYOR B				
F.6.1.-	Filtración	GL	1	\$ 75.000	\$ 75.000
F.6.2.-	Rejilla	C/U	1	\$ 35.000	\$ 35.000
F.7.-	BODEGA LACTANTES				
F.7.1.-	Filtración	GL	1	\$ 65.000	\$ 65.000
F.8.-	SUM				
F.8.1.-	Afianzar Cornisas	ML	24	\$ 2.000	\$ 48.000
F.8.2.-	Guardapolvo madera	ML	24	\$ 2.000	\$ 48.000
F.9.-	VARIOS				
F.9.1.-	Demolición base hormigón	m3	12	\$ 60.000	\$ 720.000
F.9.2.-	Puerta metálica	UNI	1	\$ 260.000	\$ 260.000
F.9.3.-	Tapa Medidor de agua	UNI	1	\$ 50.000	\$ 50.000
F.9.4.-	Tapa tablero eléctrico	UNI	1	\$ 15.000	\$ 15.000
F.9.5.-	Brazo hidráulico	UNI	1	\$ 95.000	\$ 95.000
F.9.6.-	Limpieza alcantarillado	GL	1	\$ 190.000	\$ 190.000
F.9.7.-	Mantenimiento Equipos de emergencia	GL	1	\$ 300.000	\$ 300.000
G.-	LAS CHARITAS				
G.1.-	SALA NIVEL MEDIO MENOR A				
G.1.2.-	Espejo	UNI	1	\$ 120.000	\$ 120.000
G.2.-	SALA NIVEL MEDIO MENOR B				
G.2.1.-	Fitting estanque	UNI	2	\$ 15.000	\$ 30.000
G.3.-	SALA NIVEL MEDIO MAYOR A				
G.3.1.-	Collarín WC Kids	UNI	1	\$ 15.000	\$ 15.000
G.4.-	VARIOS				
G.4.1.-	Termo	UNI	1	\$ 295.000	\$ 295.000
G.4.2.-	Filtración	M2	4	\$ 28.000	\$ 112.000
G.4.3.-	Limpieza alcantarillado	GL	1	\$	\$

				190.000	190.000
G.4.4.-	Mantenición Equipos de emergencia	GL	1	\$ 300.000	\$ 300.000
H.-	LOS CISNES				
H.1.-	SALA NIVEL MEDIO MENOR				
H.1.1.-	Sifón	UNI	2	\$ 20.000	\$ 40.000
H.1.2.-	Cerámico	M2	1	\$ 24.000	\$ 24.000
H.1.3.-	Fitting estanque	UNI	2	\$ 20.000	\$ 40.000
H.1.4.-	Baldosas	M2	1	\$ 24.000	\$ 24.000
H.2.-	SALA NIVEL MEDIO MAYOR				
H.2.1.-	Cerradura con manilla	UNI	1	\$ 55.000	\$ 55.000
H.2.2.-	Sifón	UNI	2	\$ 20.000	\$ 40.000
H.2.3.-	Cerámico	M2	1	\$ 24.000	\$ 24.000
H.2.4.-	Filtración	M2	2	\$ 60.000	\$ 120.000
H.3.-	SALA CUNA MENOR				
H.3.1.-	Grifería monomando	C/U	1	\$ 55.000	\$ 55.000
H.4.-	SALA CUNA MAYOR A/B				
H.4.1.-	Grifería monomando	C/U	1	\$ 55.000	\$ 55.000
H.4.2.-	Quincallería ventana	UNI	1	\$ 25.000	\$ 25.000
H.5.-	TRANSICIÓN				
H.5.1.-	Lavamanos	UNI	1	\$ 65.000	\$ 65.000
H.5.2.-	Equipo de iluminación	UNI	1	\$ 45.000	\$ 45.000
H.6.-	BAÑO DISCAPACITADOS				
H.6.1.-	Sello antifuga	UNI	1	\$ 20.000	\$ 20.000
H.7.-	BAÑO PERSONAL				
H.7.1.-	Cerradura con manilla	UNI	1	\$ 55.000	\$ 55.000
H.8.-	VARIOS				
H.8.1.-	Limpieza alcantarillado	GL	1	\$ 190.000	\$ 190.000
H.8.2.-	Mantenición Equipos de emergencia	GL	1	\$ 300.000	\$ 300.000
H.8.3.-	Timbre de emergencia	GL	1	\$ 40.000	\$ 40.000
I.-	COPITO DE NIEVE				
I.1.-	SALA NIVEL TRANSICION				
I.1.1.-	Wc Kids	C/U	1	\$ 125.000	\$ 125.000
I.2.-	VARIOS				
I.2.1.-	Reparar portón	GL	1	\$ 45.000	\$ 45.000
I.2.2.-	Limpieza alcantarillado	GL	1	\$ 190.000	\$ 190.000
I.2.3.-	Mantenición Equipos de emergencia	GL	1	\$ 290.000	\$ 290.000

J.-	PAPELUCHO				
J.1.-	OFICINA ADMINISTRATIVA				
J.1.1.	Ceramicos	M2	2	\$ 22.500	\$ 45.000
J.2.-	VARIOS				
J.2.1.-	Cerradura eléctrica	UNI	1	\$ 195.000	\$ 195.000
J.2.2.-	Cerradura patio de servicios	UNI	1	\$ 95.000	\$ 95.000
J.2.3.-	Mantenión Equipos de emergencia	GL	1	\$ 290.000	\$ 290.000
	TOTAL NETO				\$ 12.061.001
	IVA				\$ 2.291.590
	TOTAL CON IVA				\$ 14.352.591

CUARTO: Del Precio.- El precio a pagar por la "JUNJI" al "CONTRATISTA", por la ejecución de obras de "Mantenión Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", será por un monto total y único de \$ 14.352.591.- (Catorce millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y un pesos), IVA incluido.

QUINTO: De la forma de Pago.- La cancelación del servicio se realizara de la siguiente forma:

El 100% del precio del contrato, al acreditar un avance del 100% de las obras, **previa recepción provisoria sin observaciones** por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

El contratista, al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la Dirección del Trabajo o las entidades legalmente autorizadas para tales efectos.

La factura deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2.

Con todo y aun cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevará a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra.

SEXTO: **Del Plazo de Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de las obras será de **28 (Veintiocho) días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista, la que se efectuará el día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato, levantando acta de ello.

Los trabajos se deberán ejecutar fuera del horario de atención de los establecimientos, es decir, de lunes a viernes desde las 16:30 hrs, sábado y domingo sin restricción de horario, pero previo acuerdo con la Directora o Encargada de cada establecimiento.

En el evento de existir observaciones en la recepción provisoria de obras, se otorgara al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

SEPTIMO: **De los aumentos o disminuciones de obra.-** La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el Contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, en los mismos plazos señalados en este punto.

OCTAVO: **Del lugar de ejecución de las obras.-** La ejecución de las tareas asignadas al "CONTRATISTA" se efectuara en los siguientes Jardines infantiles:

Establecimiento	Dirección	Comuna
J.I. Caperucita Roja	Augusto Lutz N° 1265	Punta Arenas
J.I. Bambi	Cancha Rayada N° 0346	Punta Arenas
J.I. Peter Pan	Gral. Del Canto N° 0726	Punta Arenas
J.I. Continente Blanco	Armando Sanhueza esq. Briceño	Punta Arenas
J.I. Laguna Azul	Arturo Prat N° 2855	Punta Arenas
J.I. Villa Austral	Karukinka N° 060	Punta Arenas
J.I. Las Charitas	Suiza N° 01495	Punta Arenas
J.I. Los Cisnes	Yungay Esq. Ignacio Carrera Pinto	Puerto Natales
J.I. Copito de Nieve	Eusebio Lillo N° 1524	Puerto Natales
J.I. Papelucho	Jorge Schyte N° 0213	Porvenir

NOVENO: De la contraparte Técnica.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un Profesional de la Sección de Infraestructura, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica (Inspector Técnico de Obra), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras (proporcionado por el oferente adjudicado), velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al proveedor los problemas que pudieren afectar el desarrollo del contrato, control sobre vigencia y ejecución (de corresponder) los documentos de garantía entregados, visar los diferentes pagos presentados por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

DECIMO: De las Multas.- Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al proveedor una multa equivalente al **1%** del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago.

Cuando la suma de las multas exceda del **10%** del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

DECIMO PRIMERO: Del termino anticipado del contrato.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras.

Demora de diez días corridos o más en el inicio de las obras.

Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.

Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto Noveno del presente contrato.

En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al proveedor, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

DECIMO SEGUNDO: **De la responsabilidad del contratista.**- sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en las bases administrativas, tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia, cambio alguno, en los planos o especificaciones que sirvan de base al contrato.

- b)** Deberá ejecutar los trabajos con arreglo a lo estipulado en el contrato, especificaciones técnicas, aclaraciones, planos generales y de detalle, y otros antecedentes entregados. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica y el arte del buen construir y hacer.
- c)** Asumirá toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.
- d)** Deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos, como asimismo, a la normativa que establezca la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre esta materia.
- e)** Será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en materias de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc., respecto del personal que trabaja en la obra contratada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- f)** Será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.
- g)** Deberá asumir todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también los daños y perjuicios que puedan originarse a la propia obra o a las instalaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles existente dentro del local donde se ejecuten las obras, incluyendo el riesgo de incendio que se origine a causa de la ejecución de las mismas.
- h)** Deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el cierre del perímetro donde se ejecutarán las mismas, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurran al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos. Asimismo, todos los contratistas deben disponer para sus trabajadores la utilización de baños químicos, los que deberán ser provistos y de cargo del contratista.
- i)** Deberá considerar la obtención, ante cualquier organismo o institución reconocida por el Estado, de los certificados de calidad y ensayos que requiera el ITO ante duda de la calidad de la obra. Los costos que implique serán de cargo del contratista.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

DECIMO TERCERO : **De la buena ejecución de los trabajos.**- El contratista deberá ejecutar los trabajos con arreglo a lo estipulado en el contrato, especificaciones técnicas y aclaraciones. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica y el arte del buen hacer. Razón por la cual asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse. Empleara, en la ejecución de los trabajos, materiales de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

Asimismo la Junji podrá ordenar la reparación de todo producto defectuoso, o que no cumpla con lo indicado en las especificaciones técnicas, trabajos que deberá realizar el proveedor sin cargo para la Junji.

En definitiva el contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

DECIMO CUARTO: **Obligación Expresa de la JUNJI.**- La Junta Nacional de Jardines Infantiles se obliga a pagar oportunamente y previo cumplimiento conforme del contratista el canon establecido por concepto de ejecución de obras "Mantenimiento Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

DECIMO QUINTO: **De la Evaluación de Proveedores.**- Al término de la entrega del servicio, la sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el Contratista en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

DECIMO SEXTO: **De la Garantía del Contrato.-** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente Contrato y obligaciones laborales, el "CONTRATISTA" entrega, antes de este acto, un Vale a la Vista N° 16432652 y su declaración jurada, de fecha 05 de Mayo del año 2014, del Banco Crédito Inversiones, de ejecución inmediata, por el monto de **\$ 603.050.- (Seiscientos tres mil cincuenta pesos)**, equivalente al 5 % del valor total neto del Contrato, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Esta garantía es recibida en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva de las obras por parte de la institución, efectuada a los 120 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones y cumpliendo los demás requisitos estipulados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y en el contrato que se suscribe.

Entrega además en el acto declaración Jurada Simple correspondiente a garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID: 855-5-LE14 con glosa "En garantía de la buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la ejecución de la licitación pública Mantención Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" y de las obligaciones laborales derivadas de éste.

Al momento de hacerse efectiva la devolución del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de documentos de garantía de fiel y oportuna cumplimiento de la JUNJI donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

No obstante lo indicado, si la obra, el aumento de la misma o la suma de ambos excedieran del plazo originalmente otorgado, o se aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

DECIMO SEPTIMO: **De la Prohibición de cambios o Variaciones en las especificaciones.-** El contratista no podrá ejecutar ningún trabajo fuera del Contrato, sin la autorización previa y por escrito de JUNJI, salvo que dichas modificaciones sean aprobadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles. En caso de que el contratista las ejecutare sin cumplir con este requisito, ellos no le serán reconocidos. JUNJI, en cambio, podrá realizar modificaciones al proyecto, las que indicara por escrito y con la debida antelación, la que se ejecutara una vez acordadas las condiciones entre las partes.

DECIMO OCTAVO: Declaración expresa de partes.- Las partes dejan expresamente establecido que para los efectos de este contrato, se entenderá por ejecución total de la obra, una vez que se haya efectuado por parte del contratista la "Ejecución de obras de Mantenimiento Infraestructura Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Porvenir y Natales 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", en todos y cada uno de los Jardines Infantiles, debidamente aprobados por la Institución tanto la recepción provisoria como definitiva de las obras.

DECIMO NOVENO: De la prohibición de Cesión de derechos.- El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacieron del desarrollo de la licitación ID 855-5-LE14, y en especial los establecidos en el Presente Contrato.

VIGESIMO: De la Competencia.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

VIGESIMO PRIMERO: De la Personería.- La personería de Doña **SILVIA TOLEDO DIAZ** para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena consta en Resolución N°015/04199 de fecha 30 de Diciembre de 2013, la cual asigna función Directiva y Resolución N° 015/04235 de fecha 31 de diciembre de 2013, la cual la nombra como subrogante las que no se inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

La personería de don **JAVIER QUELIN CHODIL** para representar a **JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS E.I.R.L.** consta en Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha 10 de diciembre de 2004, suscrita ante el notario público titular de la Región de Magallanes y Antártica chilena, don Edmundo Correa Paredes, la cual se encuentra vigente según certificado de conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Magallanes de fecha 28 de marzo de 2013.

VIGESIMO SEGUNDO: De las Copias.- El presente contrato se firma en Cinco ejemplares, de igual tenor y valor legal, quedando Cuatro de ellos en poder de "**JUNJI**" y uno en poder del "**CONTRATISTA**".

Hay firmas.-

3° DEJESE CONSTANCIA, que previa lectura, ratificaron y firmaron el contrato que por este acto se tiene por aprobado las siguientes partes: don **JAVIER QUELIN CHODIL**, contratista y Doña **SILVIA TOLEDO DIAZ** en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región.

4º IMPUTESE, el gasto que irroga el respetivo contrato de ejecución de obras, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, del Programas 01 del presupuesto vigente para la Región.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA**



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN

STD/RSG/JPB/jpb

DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Unidad de Partes Regional
- Sección de Cobertura e Infraestructura XII Región
- Subdepartamento de Recursos Financieros XII Región
- Sección Planificación y Gestión XII Región
- Unidad Jurídica XII Región



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2, Región de Magallanes,
Y antártica Chilena, Chile Fono: (061) (2) 748200
www.junji.cl